REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No.** 11001310501520180054100, informando que fue devuelto con decisión del superior quien CONFIRMÓ la sentencia recurrida; y que en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera y segunda instancia, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho
Primera instancia.....$ - 0 –

Segunda instancia
A cargo de la parte demandada, Porvenir S.A $ 500.000

Costas..... - 0 -

Total..... $ 500.000

La Secretaria

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 30 de septiembre de 2020.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NUÑEZ

SPA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **04 DE DICIEMBRE DE 2020** SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **067**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA